



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajamos Juntos...



*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2025-MPC

Contumazá, 02 de junio de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

VISTO: El Oficio N° 2424-2025/FOCO-PERU, de fecha 09 de mayo de 2025, presentado por el Coordinador de Foros y Convenciones Perú-Preparación de autoridades y funcionarios del Perú, invitando a participar de la "VI CONVENCION NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS AÑO 2025", a realizarse en la ciudad de Cusco los días 19, 20 y 21 de junio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencias dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2025-MPC de fecha 28 de abril de 2025, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la Función de Fiscalización del Concejo Municipal de Contumazá, periodo 2025;

Que, la Asociación Foros y Convenciones-Preparación continua de autoridades y funcionarios del Perú, invita a participar en la "VI CONVENCION NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS AÑO 2025", a realizarse en la ciudad de Cusco los días 19, 20 y 21 de junio de 2025, evento que se realizará en el Auditorio del Hotel XIMA, Av. El Sol N° 1436 de la ciudad del Cusco, teniendo como ejes temáticos: i) Implementación del sistema de control interno en municipalidades como herramienta para proteger los recursos del estado y promover la rendición de cuentas, ii) Nueva ley general de contrataciones públicas N° 32069 y su reglamento, iii) Causales de vacancia y suspensión de alcaldes y regidores, iv) competencias de las comisiones funcionarios de regidores.

Que, de conformidad con lo estipulado por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** del pleno del Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria N° 10-2025-MPC, del 23 de mayo de 2025;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR la participación del Regidor José Andrés León Mostacero, Regidor del Concejo Municipal Provincial de Contumazá en la "VI CONVENCION NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS AÑO 2025", a realizarse en la ciudad de Cusco los días 19, 20 y 21 de junio de 2025, como parte de su posterior acción de fiscalización a realizarse en el marco del Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la Función de Fiscalización del Concejo Municipal de Contumazá, periodo 2025;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Municipal tome las medidas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, debido a la distancia, el viaje se realice vía aérea.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Mg Enrico Edin Cedrón León
ALCALDE